Contrato N°:	**PS-MCM-2026-00121**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de investigación del Museo Casa de la Memoria, mediante el desarrollo de actividades de búsqueda, recopilación, análisis, sistematización y producción de información, orientadas al fortalecimiento de los proyectos de investigación, la generación de conocimiento, la difusión y apropiación social de la memoria.
Contratante:	MUSEO CASA DE LA MEMORIA NIT: 900.857.221-4
Contratista:	JUAN PABLO LÓPEZ AGUDELO NIT: 1.000.411.932
Valor:	$19.746.496
CDP(s):	147
RP(s):	263
Fecha de Inicio:	6 de agosto de 2026
Fecha de Terminación:	5 de diciembre de 2026

En la ciudad de Medellín, el día 6 de agosto de 2026, se reunieron **CARLOS IGNACIO BENAL YONG**, supervisor(a) y/o interventor(a) designado(a) del Contrato por parte del Museo Casa de la Memoria y **JUAN PABLO LÓPEZ AGUDELO** en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Contrato antes citado.

El (la) supervisor(a) y/o interventor(a) deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Hoja de vida y Declaración juramentada de bienes	SI
Fotocopia de la Cédula	SI
Situación militar definida	N/A
Certificados de Estudio y Experiencia	SI
Registro Único Tributario - RUT	SI
Certificado Afiliación a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y/o Parafiscales / Examen Pre-Ocupacional	SI
Certificado de antecedentes disciplinarios	SI
Certificado responsabilidad fiscal	SI
Certificado antecedentes judiciales	SI
Estudios previos	SI
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta.	SI
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	SI
Registro Presupuestal Contable - RP	SI
Estudio de idoneidad y/o experiencia	SI
Minuta del Contrato	SI
Garantías y aprobación de garantías	N/A

A esta acta se incorporan, en calidad de anexos, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto del proceso.

El (la) interventor(a) y/o supervisor(a) del Contrato puso en conocimiento del **contratista** lo siguiente:

1. Para el desarrollo del Contrato es indispensable mantener las condiciones establecidas en él, cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones y obligaciones establecidas en el Contrato y la documentación del proceso, así como las instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.
3. El contratista y el (la) interventor(a) y/o supervisor(a) establecen que la comunicación formal se realizará a través de documentos escritos o vía correo electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al Contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día 6 de agosto de 2026 por quienes en ella intervinieron:

CARLOS IGNACIO BERNAL YONG
Supervisor
Museo Casa de la Memoria

JUAN PABLO LÓPEZ AGUDELO
Contratista